

Popayán, 23 de mayo de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.612.

Proceso: Adjudicación de apoyo

Demandante: Astrid Milena Fernández Mera y otra

Demandada: Ligia María Mera Ayala

Radicado: 2021-00054-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No. 15 del 18 de febrero de 2022, dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor de la titular de los actos jurídicos señora **LIGIA MARIA MERA AYALA**, designándose a la señora **ASTRID MILENA FERNANDEZ MERA**, como apoyo para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberá previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia que tendrá lugar en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando para el efecto las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno

Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecología, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

DISPONE

Primero.-FIJESE el día *nueve (9) de junio del corriente año, a las diez de la mañana, (10 a.m.)* para la diligencia de Posesión de la señora ASTRID MILENA FERNANDEZ MERA, en calidad de apoyo judicial para la señora LIGIA MARIA MERA AYALA, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a la designada para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a large, loopy circular flourish.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

VZM.